



BUIN, 03 JUL 2023

DECRETO ALCALDICO N° 2139/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46185, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 23 de mayo de 2023, se requiere la compra de 4 motobombas para Prevención y Gestión de Riesgo y Desastre, DIMAO.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 1770 del 30 de mayo 2023, entre las fechas 31 de mayo al 09 de junio de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-34-L123.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.05.999, Centro de costo 28.02.04, fondos Propios, denominada "**Otras**", por un monto de \$2.500.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que las ofertas presentadas por ARTURO EDUARDO VENEZIAN URZUA, SOCIEDAD ANDRES INGENIERIA LTDA., AUTOQUE SPA, AUTOQUE SPA, BORIS ANDRES VASQUEZ TOLEDO, COMERCIAL ETEREO SPA, COMERCIALIZADORA VILLABARRI SPA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRICOS Y MAQ. SPA, HIDROKAM SPA, HOMER COMERCIAL SPA, IMPORTADORA EXPORTADORA TECNOCHILE S.A, INGENIERIA DE BOMBEO SPA, MAQUINARIAS DIAMONTE LTDA., COM. U SERV. INTEGRALES MARCO ANTO, MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA., PRORUTA LTDA., PROPESCA S.A y COMERCIALIZADORA SRM SPA, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que las ofertas presentadas por COMERCIAL PEREZ ESPINOZA, ESENERGY SPA, INFRAESTRUCTURA DEP. Y REC. CHILE SPA e INMOBILIARIA INNOVA SPA, se encuentran fuera de Presupuesto disponible, por lo quedan fuera de la propuesta y no es tan sujetas a evaluación.

6. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor ARTURO EDUARDO VENEZIAN URZUA obtiene el 20,10% de la ponderación, SOCIEDAD ANDRES INGENIERIA LTDA. obtiene el 33,76% de la ponderación, AUTOQUE SPA obtiene el 22,21% de la ponderación, AUTOQUE SPA 16,49% de la ponderación, BORIS ANDRES VASQUEZ TOLEDO obtiene el 35,91% de la ponderación, COMERCIAL ETEREO SPA obtiene el 18,19% de la ponderación, COMERCIALIZADORA VILLABARRI SPA obtiene el 16,08% de la ponderación, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRICOS Y MAQ. SPA obtiene el 16,08% de la ponderación, HIDROKAM SPA obtiene el 16,13% de la ponderación, HOMER COMERCIAL SPA obtiene el 24,06% de la ponderación, IMPORTADORA EXPORTADORA TECNOCHILE S.A obtiene el 40,00% de la ponderación, INGENIERIA DE BOMBEO SPA obtiene el 18,24% de la ponderación, MAQUINARIAS DIAMONTE LTDA. obtiene el 17,23% de la ponderación COM. U SERV. INTEGRALES MARCO ANTO obtiene el 16,52% de la ponderación, MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA. obtiene el 18,76% de la ponderación, PRORUTA LTDA. obtiene el 16,15% de la ponderación, PROPESCA S.A obtiene el 33,76% de la ponderación y COMERCIALIZADORA SRM SPA obtiene el 32,82% de la ponderación en este criterio.



7. Que, en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE CALIDAD**” el proveedor ARTURO EDUARDO VENEZIAN URZUA obtiene 0 puntos, SOCIEDAD ANDRES INGENIERIA LTDA obtiene 0 puntos, AUTOQUE SPA obtiene 0 puntos, AUTOQUE SPA obtiene 0 puntos, BORIS ANDRES VASQUEZ TOLEDO obtiene 0 puntos, COMERCIAL ETERO SPA obtiene 40 puntos, COMERCIALIZADORA VILLABARRI SPA obtiene 40 puntos, DIST. DE PROD. ELECTRONICOS Y MAQ. SPA obtiene el 40 puntos, HIDROKAM SPA obtiene 40 puntos, HOMER COMERCIAL SPA obtiene 0 puntos, IMPORT EXPORT TECNOCHILE S.A obtiene 0 puntos, INGENIERIA DE BOMBEO SPA obtiene 40 puntos, MAQUINARIAS DIMONTE LTDA. obtiene 0 puntos, COM. U SERV. INTEGRALES MARCO ANTO, obtiene 0 puntos, MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA obtiene 0 puntos, PRORUTA LTDA. obtiene 40 puntos, PROPESCA S.A obtiene 0 puntos, COMERCIALIZADORA SRM SPA obtiene 0 puntos en este criterio.

8. Qué, en el criterio “**PLAZO DE ENTREGA**”, el ARTURO EDUARDO VENEZIAN URZUA no indica, obteniendo el **(00,00%)**, SOCIEDAD ANDRES INGENIERIA LTDA, indica que su entrega es de 3 día, obteniendo el **(07,00%)**, AUTOQUE SPA, indica que su entrega es de 1 día, obteniendo el **(20,00%)**, AUTOQUE SPA indica que su entrega es de 1 día, obteniendo el **(20,00%)**, BORIS ANDRES VASQUEZ TOLEDO indica que su entrega es de 1 día, obteniendo el **(20,00%)**, COMERCIAL ETERO SPA indica que su entrega es de 1 día, obteniendo el **(20,00%)**, COMERCIALIZADORA VILLABARRI SPA indica que su entrega es de 5 día, obteniendo el **(04,00%)**, DIST. DE PROD. ELECTRONICOS Y MAQ. SPA no indica, obteniendo el **(00,00%)**, HIDROKAM SPA indica que su entrega es de 3 día, obteniendo el **(07,00%)**, HOMER COMERCIAL SPA no indica, obteniendo el **(00,00%)**, IMPORT EXPORT TECNOCHILE S.A no indica, obteniendo el **(00,00%)**, INGENIERIA DE BOMBEO SPA indica que su entrega es de 1 día, obteniendo el **(20,00%)**, MAQUINARIAS DIMONTE LTDA., indica que su entrega es de 3 día, obteniendo el **(07,00%)**, COM. U SERV. INTEGRALES MARCO ANTO, indica que su entrega es de 10 día, obteniendo el **(02,00%)**, MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA indica que su entrega es de 3 día, obteniendo el **(07,00%)**, PRORUTA LTDA. indica que su entrega es de 2 día, obteniendo el **(10,00%)**, PROPESCA S. indica que su entrega es de 4 días, obteniendo el **(05,00%)**, COMERCIALIZADORA SRM SPA indica que su entrega es de 1 día, obteniendo el **(20,00%)**, puntaje en este criterio.

9. Que el proveedor INGENIERIA DE BOMBERO SPA, RUT 76.867.982-7, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 78,24% en el Informe Comisión Licitación 2721-34-L123.

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-34-L123, que requiere Adquisición de Motobombas, Programa de Emergencia 2023, DIMAO" solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **INGENIERIA DE BOMBEO SPA**, RUT: 76.867.982-7, por un monto de \$2.202.866.- (dos millones doscientos dos mil ochocientos sesenta y seis pesos) con IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.29.05.999, Centro de costo 28.02.04, denominada "**Otras**".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/VVS/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable